

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

---

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Juan Jesús Domínguez Picazo

**Vicepresidente:**

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

**Vocales:**

D. Francisco Javier Fernández Abad

D. Jesús Fernández Pascual

D<sup>a</sup>. Carmen Heredia Martínez

D. Francisco Lorenzo Benito

D. Sebastián Timón Hontiveros

D<sup>a</sup>. Purificación Tortuero Pliego

D. Francisco Romero Serrano

D. Victorio Calles Luengo

D. Julio García Moreno

D. Tomás Marcelo Isoldi Barbeito

D. Lorenzo Robisco Pascual

D<sup>a</sup>. Yolanda Tieso de Andrés

D<sup>a</sup>. María Ángeles Días Huertas.

**Secretario:**

D. Ricardo N. Gómez Jodra.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día trece de noviembre de dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe se reúne la sesión ordinaria de la Asamblea General, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, D. Juan Jesús Domínguez Picazo y asistido de mí, el Secretario General, Ricardo N. Gómez Jodra.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Abierto el acto por el Sr. Presidente, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Asamblea General celebrada el día once de septiembre de dos mil ocho. No habiendo alegaciones, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes que estuvieron presentes en la sesión citada.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS RELATIVAS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y RACIO-**

**NALIZACIÓN DEL CONSUMO.-** Visto el siguiente dictamen formulado por la Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día tres de noviembre pasado:

*"Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad, relativa a incorporación de un nuevo punto c) al apartado cuatro de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, conforme al siguiente tenor literal: "c) Documento escrito del compromiso del Ayuntamiento solicitante de instalar en la obra un cartel informativo completo que permanezca en la misma durante la ejecución de las obras subvencionadas y los seis meses siguientes a la finalización de las mismas. En dicho cartel debe figurar: título de la obra, inversión, entidad que licita, empresa adjudicataria, importe subvencionado por la*

*Mancomunidad de Aguas del Sorbe y logo de la misma. A tal efecto se entregará a la firma del convenio un CD con el logo y tipografías de la Mancomunidad”.*

*Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda proponer su aprobación a la Asamblea General”.*

La Asamblea General, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el anterior dictamen, tal como ha sido formulado.

**TERCERO.- AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.- SOLICITUD DE PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN PROYECTO “DEPÓSITO REGULADOR PARA RIEGO EN VARIOS PARQUES Y JARDINES”. EJERCICIO 2007.-** Visto el siguiente dictamen formulado por la Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día tres de noviembre pasado:

*“Se da cuenta a la Comisión del escrito presentado por el Ayuntamiento de Guadalajara en el cual solicita una prórroga para la justificación de la obra denominada “Depósito regulador para riego de varios parques y jardines”, subvencionada por la Mancomunidad en el ejercicio de 2007.*

*Conforme consta en el expediente, esta subvención fue aprobada por la Asamblea General, en sesión de 27 de diciembre de 2007, con un importe de 135.692,79 euros.*

*Consta igualmente, que de esta subvención no se ha justificado cantidad alguna.*

*Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda proponer a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Guadalajara para prorrogar hasta el 30/10/2009 el plazo de ejecución de la obra subvencionada por la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2007, conforme al siguiente detalle:*

<i>EJERCICIO</i>	<i>OBRA</i>	<i>CANTIDAD SUBVENCIÓN</i>	<i>SUBVENCIÓN JUSTIFICADA</i>	<i>SUBVENCIÓN RESTANTE</i>
<i>2007</i>	<i>Depósito regulador para riego de varios parques y jardines.</i>	<i>135.692,79</i>	<i>0,00</i>	<i>135.692,79</i>

*2º.- La ejecutividad de este acuerdo queda supeditada a la efectiva existencia del crédito necesario y suficiente para su ejecución”.*

La Asamblea General, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el anterior dictamen, tal como ha sido formulado.

**CUARTO.- AYUNTAMIENTO DE FONTANAR.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO EN EJERCICIO DE 2006 “RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE FONTANAR”.-** Visto el siguiente

dictamen formulado por la Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día tres de noviembre pasado:

*"Se da cuenta del escrito presentado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fontanar con fecha 24/10/2008, en el cual, en relación al acuerdo de la Asamblea General de fecha 2 de noviembre de 2006, por el que se otorga subvención al citado Ayuntamiento para la realización de la obra denominada "Mejora y renovación red de distribución", con un presupuesto inicial de 29.154,22 €, y una subvención de la Mancomunidad de la misma cantidad, solicita autorización para la modificación del proyecto subvencionado conforme se detalla en el "Proyecto modificado número 1" presentado.*

*Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y por la Dirección Técnica.*

*Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda proponer a la Asamblea General que se conceda autorización para la modificación de proyecto solicitada".*

La Asamblea General, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el anterior dictamen, tal como ha sido formulado.

**QUINTO.- AYUNTAMIENTO DE ALOVERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE PROYECTO SUBVENCIÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA. EJERCICIO 2007.-**

Visto el siguiente dictamen formulado por la Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día tres de noviembre pasado:

*"Se da cuenta del escrito presentado por el Ayuntamiento de Alovera, con fecha 29 de octubre de 2008, por medio del cual se solicita autorización de la Mancomunidad para la sustitución del proyecto denominado "Depósito de Abastecimiento" por el denominado "Renovación de red de abastecimiento de agua en Camino Valvecino de Alovera". El escrito se acompaña del proyecto para el cual se solicita el cambio.*

*Con posterioridad, con fecha de entrada 3 de noviembre de 2008, el Ayuntamiento ha presentado escrito en el que se solicita se conceda prórroga del plazo de ejecución de las obras del proyecto para el cual se solicita cambio.*

*Dada cuenta de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y por la Dirección Técnica.*

*Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda proponer a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Alovera para la sustitución del proyecto denominado "Depósito de Abastecimiento" por el denominado "Renovación de red de abastecimiento de agua en Camino Valvecino de Alovera".*

*Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Alovera para prorrogar hasta el 01/12/2009 el plazo de ejecución de la obra subvencionada por la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2007, conforme al siguiente detalle:*

EJERCICIO	OBRA	CANTIDAD SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN RESTANTE
2007	Renovación de red de abastecimiento de agua en Camino Valvecino de Alovera.	76.304,98	0,00	76.304,98

*Tercero.- La ejecutividad de este acuerdo queda supeditada a la efectiva existencia del crédito necesario y suficiente para su ejecución”.*

La Asamblea General, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el anterior dictamen, tal como ha sido formulado.

**SEXTO.- ACUERDO-CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE Y SUS TRABAJADORES.**- Se presenta ante la Asamblea General el *“Acuerdo convenio colectivo entre Mancomunidad de Aguas del Sorbe y sus trabajadores”*, que ha sido acordado en el seno de la Mesa General de Negociación y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Personal, en sesión celebrada el día tres de noviembre pasado.

Abierto el turno de deliberaciones, por el Sr. Presidente se da la palabra al Sr. Lorenzo Benito. Expone que, aunque le hubiera gustado, no ha tenido la posibilidad de estar en la Comisión, por lo que pregunta si existe algún otro informe jurídico aparte del emitido por el Secretario-Interventor, ya que si no hay otro informe que diga lo contrario, este convenio no puede aprobarse.

Responde el Sr. Presidente que no hay otros informes. Que este convenio es similar a los aprobados en otros ayuntamientos y que responde al acuerdo alcanzado con los trabajadores.

Interviene a continuación el Sr. Calles Luengo. Expresa, en primer lugar, su enhorabuena por haber llegado al acuerdo, pero considera que verdaderamente con ese informe jurídico tendría que haber alguna otra alternativa. Tiene, a ese respecto, la experiencia de que por sentencia de Tribunal de Cuentas los trabajadores hayan tenido que devolver el dinero cobrado. Pediría por tanto que, cuando menos, se busque otro informe que contraste al del Secretario o bien dejar el acuerdo sobre la mesa.

Toma la palabra el Sr. Presidente. Contestando a las anteriores intervenciones, señala que vamos a poder disponer de otros informes adicionales cuando se remita a la Subdelegación del Gobierno que tendrá que examinarlo. En cuanto al convenio, lo relevante es que tras cuatro meses de negociación se ha podido renovar un acuerdo que venía desde el año 1992.

Interviene acto seguido el Sr. Timón Hontiveros. Entiende que en la negociación de convenios lo habitual es que existan distintos criterios, pero en este caso se ha llegado al consenso entre las partes. El Secretario realiza su informe, como es preceptivo, pero es esta Asamblea la soberana para acordar lo que estime más conveniente. Felicita, por último, a los negociadores por haber obtenido el acuerdo.

Toma la palabra el Sr. García Moreno. Expone que quizás el problema es que no han podido debatir el informe en el seno de la Comisión. Ante eso cabe, cuando menos, preguntarse el porqué de ese informe negativo. Efectivamente hay acuerdo pero no puede olvidarse que estamos en una Administración Pública, sometida por tanto a unas normas imperativas.

Sr. Presidente: Responde al Sr. García Moreno que en las comisiones no están porque no quisieron. Contesta el Sr. García que no están porque no acudieron en su momento a los tribunales, en cuyo caso sí estarían.

Sr. Timón Hontiveros: Considera que las pegadas del informe se deben a que en el convenio hay mejoras no conseguidas por otros funcionarios, pero que lo importante es que se haya llegado al acuerdo.

Por último, el Sr. Presidente, considerando el asunto convenientemente debatido, lo somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (D. Juan Jesús Domínguez Picazo, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Jesús Fernández Pascual, D<sup>a</sup>. Carmen Heredia Martínez, D. Marcelo Tomás Isoldi Barbeito, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Sebastián Timón Hontiveros, D. Francisco Javier Fernández Abad, D<sup>a</sup>. Purificación Tortuero Pliego).

Votos en contra: 6 (D<sup>a</sup>. María Ángeles Díaz Huertas, D. Julio García Moreno, D. Francisco Lorenzo Benito, D. Francisco Romero Serrano, D<sup>a</sup>. Yolanda Tieso de Andrés, D. Victorio Calles Luengo).

Por lo cual, vista la anterior votación, por mayoría de los señores asistentes, se acuerda aprobar el *Acuerdo-Convenio colectivo entre la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y sus trabajadores* conforme ha sido acordado en la Mesa General de Negociación y dictaminado por la Comisión Informativa de Personal.

#### **SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ETAP DE MOHERNAN-**

**DO.-** Dada cuenta del expediente de referencia, por el Sr. Presidente se concede la palabra al Sr. García Moreno. Señala éste que las cosas que no se pueden exponer en la Mesa de Contratación surgen ahora en la Asamblea. No cuestiona el informe técnico ni la propuesta de adjudicación, pero sí le parece que es precipitada, ya que, a su juicio, al estar incurso en baja desproporcionada debería seguirse el trámite previsto en la Ley y por tanto pedir al propuesto la justificación de que se puede llevar a cabo la obra por ese precio y si técnicamente se encuentra correcto, exigir una garantía del veinte por ciento. Propone, en función de lo expuesto, que se deje el acuerdo sobre la mesa y se lleven a cabo los trámites citados.

Responde el Sr. Presidente que en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones se dice que la proposición desproporcionada "podrá apreciarse" si se dan deter-

minadas circunstancias, pues no hay que olvidar que se trata de un concurso donde, además, el precio tiene un porcentaje del cuarenta por ciento en los criterios de adjudicación. Es por tanto la Mesa de Contratación la competente para evaluar esta cuestión y en este caso ha decidido que no existe proposición desproporcionada. Personalmente entiende que se trata de una empresa solvente cuyos inicios están en Guadalajara y que reúne todos los requisitos necesarios. Por otra parte, en cuanto a la baja producida recuerda que en los últimos meses en las licitaciones públicas se están produciendo bajas de entre el veinte y el cuarenta por ciento.

Sr. García Moreno: Aclara que no cuestiona ni la propuesta de adjudicación ni que la empresa propuesta sea solvente. Simplemente entiende que en esta cuestión no cabe la subjetividad sino que ha de apreciarse en forma automática. Es por lo que solicita que quede sobre la mesa y se lleven a cabo los trámites mencionados anteriormente.

Sr. Presidente: Entendiendo el razonamiento del Sr. García Moreno considera, no obstante, que según la Ley del Contrato, corresponde a la Mesa de Contratación la apreciación de si la proposición es o no es desproporcionada. En este caso ha entendido que no lo es.

Considerando el asunto suficientemente debatido, se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (D. Juan Jesús Domínguez Picazo, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Jesús Fernández Pascual, D<sup>a</sup>. Carmen Heredia Martínez, D. Marcelo Tomás Isoldi Barbeito, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Sebastián Timón Hontiveros, D. Francisco Javier Fernández Abad, D<sup>a</sup>. Purificación Tortuero Pliego).

Votos en contra: 6 (D<sup>a</sup>. María Ángeles Díaz Huertas, D. Julio García Moreno, D. Francisco Lorenzo Benito, D. Francisco Romero Serrano, D<sup>a</sup>. Yolanda Tieso de Andrés, D. Victorio Calles Luengo).

Por lo cual, vista la anterior votación, por mayoría de los señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

“Visto y analizado el expediente de contratación por concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de ***Ampliación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Mohernando***”, así como el acta de la Mesa de Contratación de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, en la cual se formula propuesta de adjudicación a las empresas **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS Y ASTEISA TECNOLOGÍA DEL AGUA**, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a las empresas **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS Y ASTEISA TECNOLOGÍA DEL AGUA**, que constituirán a ese efecto una Unión Temporal de Empresas, por el precio de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.682.075,37 €), para la ejecución del proyecto de ***Ampliación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Mohernando (Guadalajara)***, redactado por la firma “Proyectos y Servicios, S.A.” (PROSER), por procedimiento abierto, mediante concurso.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación se hace constar que no se acepta la mejora propuesta por de sustitución de los doce filtros proyectados por ocho filtros con falso fondo tipo "Leopold", debiéndose ejecutar por tanto esta parte del proyecto tal como figura en el mismo.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4412.622 del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO.- Que se notifique a los adjudicatarios, en el plazo de diez días, el presente acuerdo, y se les requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se les cite para formalizar el contrato administrativo. Con carácter previo a la firma de referido contrato los adjudicatarios deberán haber constituido formalmente la Unión Temporal de Empresas y designado un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

CUARTO.- Notificar a los participantes en la licitación y publicar la adjudicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas así como en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

QUINTO.- Proceder a devolver de oficio las garantías provisionales a aquellos ofertantes que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA ETAP DE MOHERNANDO.-**

Dada cuenta del expediente de referencia y abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Presidente se concede la palabra al Sr. García Moreno. Expone éste que, a título personal, se va a abstener en la votación de este punto dado que la empresa que se propone es de las que menos experiencia tienen en este tipo de obras, dado lo cual, no cree que sea bueno para la Mancomunidad.

Considerando el asunto suficientemente debatido, se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: 10** (D. Juan Jesús Dominguez Picazo, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Jesús Fernández Pascual, D<sup>a</sup>. Carmen Heredia Martínez, D. Marcelo Tomás Isoldi Barbeito, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Sebastián Timón Hontiveros, D. Francisco Javier Fernández Abad, D<sup>a</sup>. Purificación Tortuero Pliego, D. Victorio Calles Luengo).

**Votos en contra: 1** (D. Francisco Lorenzo Benito).

**Abstenciones: 4** (D<sup>a</sup>. María Ángeles Díaz Huertas, D. Julio García Moreno, D. Francisco Romero Serrano, D<sup>a</sup>. Yolanda Tieso de Andrés).

Por lo cual, vista la anterior votación, por mayoría de los señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto y analizado el expediente de contratación por concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la ***“Asistencia técnica para la dirección, control, vigilancia y coordinación de la seguridad y salud de las obras de ampliación de la ETAP de Mohernando”*** así como el acta de la Mesa de Contratación de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, en la cual se formula propuesta de adjudicación a la empresa **TÉCNICAS TERRITORIALES Y URBANAS, S.L.**, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa **TÉCNICAS TERRITORIALES Y URBANAS, S.L.**, por el precio de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (271.743,75 €), para la ejecución de la ***“Asistencia técnica para la dirección, control, vigilancia y coordinación de la seguridad y salud de las obras de ampliación de la ETAP de Mohernando”***, por procedimiento abierto, mediante concurso.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4412.622 del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO.- Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente acuerdo, y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Notificar a los participantes en la licitación y publicar la adjudicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas así como en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

QUINTO.- Proceder a devolver de oficio las garantías provisionales a aquellos ofertantes que no han resultado adjudicatarios.

**NOVENO.- EXAMEN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA AL PROYECTO DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

- Dada cuenta de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública del proyecto de nuevos Estatutos de la Mancomunidad, se abre un turno de intervenciones, que se reseña en forma resumida:

Sr. Carnicero de la Cámara: Traemos hoy a aprobación definitiva el proyecto de nuevos Estatutos de la Mancomunidad. Finaliza ahora un largo proceso de exposición pública ampliada. Entiende que con estos Estatutos se moderniza la Mancomunidad, con extensión de sus fines, adecuación de sus estructuras e ingreso de nuevos miembros. Sigue señalando que durante el periodo de exposición que se abrió tras su aprobación inicial el pasado catorce de julio se presentaron alegaciones sobre diversas cuestiones. En este tiempo se han mantenido varias reuniones, tras las que se



ha llegado a acuerdo sobre algunas cosas y sobre otras no ha sido posible. El Equipo de Gobierno siempre ha tenido claro que lo que no podía ser es desvirtuar los resultados electorales de dos mil siete. Por ello, sobre las alegaciones relativas a la representación siguen manteniendo la propuesta del catorce de julio, con la cual cree que se da cabida tanto a municipios grandes como a pequeños. Otras propuestas presentadas castigan demasiado a los municipios grandes. Con los tramos previstos entienden que se da cabida a todos los municipios. Pasa a analizar a continuación los distintos puntos del proyecto de Estatutos sobre los que se han presentado alegaciones. En cuanto a la composición de la Junta de Gobierno se admiten parcialmente, manteniendo el municipio de menor población. Sobre los Grupos Políticos, su existencia necesaria se proponía por mera cuestión de coherencia, ya que en la Mancomunidad siempre se ha trabajado en grupos políticos. No obstante, tampoco se desea hacer cuestión de ello y se retira del proyecto. También se modifica la redacción de la limitación de pertenencia a otras mancomunidades, para dar cabida a las peculiaridades existentes. Se acepta asimismo la modificación solicitada de la disposición adicional primera sobre la asignación de caudales. Sobre la figura del gerente ya se modificó anteriormente y entiende que con la actual redacción no hay lagunas, teniendo claras sus funciones directivas, el puesto se cubrirá conforme a la Ley. Subraya que también se ha modificado el procedimiento para el ingreso en la Mancomunidad de los municipios que han sido suministrados por la misma. Conforme al nuevo procedimiento basta con que acepten los Estatutos y abonen la aportación que les corresponde. Cree que se trata de un punto histórico ya que en los veinticinco años anteriores no se ha podido, sabido o querido dar este paso. En definitiva, estos municipios entran por la puerta grande, participando activamente en las decisiones de la Mancomunidad. Opina, por último que con estos Estatutos salvamos un escollo y pagamos una deuda. Por encima de los partidos políticos nos debemos a los ciudadanos. Ahí está el quid de la cuestión y no sobre otros aspectos sobre los que se ha hecho incidencia. Espera por tanto que este proyecto de nuevos Estatutos de la Mancomunidad se apruebe por unanimidad o al menos por mayoría, dada la importancia del paso que se quiere dar.

Sr. García Moreno: Comentando alguna de las cosas dichas por el Sr. Carnicero, comienza pidiendo que no se insista en algo que carece de fundamento, como es afirmar que se quieren torcer resultados electorales. No van por ahí los tiros, sobre todo cuando van acompañados de los ofrecimientos formulados tanto verbalmente en la Asamblea como por escrito. Respecto a la Junta de Gobierno, resulta curioso que se tenga que pedir algo que se ha quitado en el transcurso del expediente y que luego se de cómo si se hubiera pedido. Recuerda a ese respecto que lo se pidió es que en la composición de la Junta de Gobierno no tenía que citarse a otros municipios salvo los de Alcalá de Henares y Guadalajara, ni los dos municipios más pequeños ni uno solo. Confiesa que cayó en la cuenta del motivo de esta disposición al leer en el acta de la Comisión Gestora celebrada el día diez de julio pasado, la petición

del representante de Mohernando. En cuanto a los Grupos Políticos, aclara que no es que se opongan a ellos sino que consideran que no tienen porqué estar en los Estatutos porque están en la Ley. De la misma forma no consideran adecuado dar rango estatutario a la figura del gerente con el fin de que cada Corporación adopte la estructura organizativa que considere más adecuada. Con relación a la expresión del Sr. Carnicero sobre los últimos veinticinco años, cree necesario recordar que en marzo de dos mil siete se promovieron unos estatutos que contemplaban a esos municipios como miembros de pleno derecho desde el primer momento. Realmente no entiende cómo se ha pretendido dar la vuelta a la situación traicionando los hechos y la historia. Le gustaría decir que en las distintas fases en que se ha participado en este proceso, con lealtad y voluntad de llegar a acuerdos, se han conseguido avances, pero lamenta constatar que en estos momentos estamos en un punto muy parecido al que estábamos cuando se decidió descarrilar el procedimiento anterior. A su juicio se constata que ambos textos son muy parecidos salvo en el tema de la representación, ya que en este proyecto se prima sobremanera la representación de los municipios grandes y, sobre todo, de Alcalá de Henares. Con estos estatutos se intenta llevar a cabo una imposición, no se busca el acuerdo. Entiende que han sido flexibles hasta donde piensan que está el punto de equilibrio. Considera que lo equitativo sería que todos los municipios participasen en la pérdida de participación que ocasionan los que entran. Nadie puede acusarles de tener nada en contra del municipio de Alcalá de Henares. Han defendido y defienden sus derechos y su permanencia en la Mancomunidad, incluso frente a ciertos sectores empresariales, pero otra cosa es que se pueda aceptar que Alcalá de Henares tiene más derechos que el resto de municipios. En aras de lo anteriormente expuesto hace un llamamiento para que, en la línea de la Asamblea anterior se haga un esfuerzo para llegar a un acuerdo. En caso contrario habrá que pensar que se trata de un paquete que va con la imposición de que si se quiere que ingresen los nuevos municipios hay que aceptar la representatividad. Por último, pide que, si se va a proponer algún acuerdo, se haga un receso, dado que no ha visto una propuesta por escrito.

Sr. Calles Luengo: Por fin ha oído lo que todos pensaban sobre que no se pueden olvidar los resultados electorales. Entiende que nadie lo ha olvidado ni se ha pretendido que se modifiquen, ya que se ha ofrecido que los nuevos municipios ingresen con voz pero sin voto hasta las próximas elecciones. Celebra, por otra parte, que ingresen por fin estos municipios, pero lamenta que un acuerdo histórico no se adopte por consenso y lamenta de que se estén poniendo las bases para que la Mancomunidad se convierta en un ping-pong, de cosas que nada tienen que ver con la misma. Supone que sería tonto pedir que se intente llegar a ese consenso con un pequeño esfuerzo, que sería bienvenido.

Sr. Timón Hontiveros: Comienza afirmando que jamás ha dicho que Mohernando estuviera en contra de los Estatutos. La petición a la que ha hecho referencia el Sr. García Moreno la formuló siguiendo los dictados de su Ayuntamiento. Perso-

nalmente, piensa que es bueno que Mohernando esté en la Junta de Gobierno ya que es donde está instalada la ETAP y supone unas molestias para el municipio pues, entre otras cosas, con el tráfico de camiones se destroza la carretera y la calle. Sí es cierto que Mohernando recibe de la Mancomunidad más de lo que da, pero no en cuanto a la carretera. Por ello entiende que Mohernando debe estar en la Junta de Gobierno, porque es donde está la ETAP.

Sr. Lorenzo Benito: No puede evitar el felicitar, a título personal, a Alcalá de Henares por conseguir ahora, con el apoyo del Partido Popular de Guadalajara, lo que ha perseguido durante muchos años.

Sr. Presidente: La anterior intervención del Sr. Lorenzo le ha confirmado que lo que se busca es un enfrentamiento con la provincia de Guadalajara. Considera que Alcalá de Henares es solidaria con Guadalajara en muchas cosas, el 55% de los ingresos de la MAS, la universidad, la tarjeta de transportes.... Recuerda al Sr. Lorenzo que en los Estatutos de 1994 a Alcalá de Henares se le otorgaba una representación del 30,77%, superior a la de ahora y dicho señor votó a favor. Pide que explique porqué ese cambio de criterio. Finaliza señalando que no permite ataques a Alcalá de Henares porque ha sido siempre un municipio en todo solidario y además el único que en los últimos años ha reducido el consumo.

Sr. Carnicero de la Cámara (Sobre la intervención del Sr. Lorenzo): Entiende que en esta Asamblea no se puede hablar a título personal ya que aquí se representa siempre a un municipio, cuando la Mancomunidad es por definición la unión de unos municipios para la realización de fines comunes. Hablar de otras cosas está de más. A continuación, respondiendo al Sr. García, señala que, a su juicio, el meollo de la cuestión es la representatividad. El Equipo de Gobierno no ha trabajado en buscar otras mayorías sino en mantener los resultados de mayo de 2007. Una representación proporcional condicionada, cuando las alegaciones presentadas proponían una representación exponencial, que no tiene en cuenta a todos los municipios. Recuerda que, cuando antes ha dicho que no se había podido, sabido o querido, ha dado las tres opciones, para que cada cual escoja la que quiera. Él no es de Alcalá de Henares pero hay números que no ofrecen dudas. En 1994 se le otorgaba un porcentaje de representación del 33,77%. En los Estatutos de 1969 tenía un 30% y ahora tendrá un 29%. El resto de las alegaciones, salvo ésta, se han atendido. En cuanto a los nuevos miembros la pregunta es muy sencilla ¿se está o no de acuerdo con que ingresen?. A ese respecto, todos los municipios han manifestado por escrito su interés en formar parte de la Mancomunidad. Le gustaría, por otra parte, conocer la flexibilidad de que se hace gala, ya que la del Equipo de Gobierno sí es patente y se ha demostrado. El consenso no significa aceptar todo y el Equipo de Gobierno lo que ha buscado es el bien de la Mancomunidad. Sobre la proporcionalidad, recuerda que en cualquier administración se fija por representación proporcional, como es el caso de la Diputación Provincial. Entonces ¿lo que para ese organismo es bueno para la Mancomunidad es malo?. Lo dice claramente, lo que se busca es cambiar los resultados

electorales. Respondiendo a continuación a la intervención del Sr. Calles, le alegra que se reconozca que se propuso que los municipios tengan voz y no voto. En cuanto al consenso, confía hasta el último segundo en que se pueda lograr. Solamente pide un mínimo esfuerzo. Recuerda que con la modificación de los Estatutos que ahora se propone el único requisito necesario para la entrada de los nuevos municipios es la toma de razón de su acuerdo de petición; requisito que incluso se podría, a su juicio, adelantar. Él, por su parte, lo que desea es que tengan cuanto antes voz y voto.

Sr. Lorenzo Benito: Ve que se sigue con el empeño del cambio de resultados electorales, cuando no es cierto. No retira, por otra parte, lo que ha dicho antes porque lo piensa. En cuanto a los Estatutos de 1994, considera que no se puede extrapolar la situación de entonces con la de ahora. Sigue opinando, por último, que por el Equipo de Gobierno no se han hecho concesiones.

Sr. García Moreno: Entiende que se están diciendo cosas que no están en el debate, como la contribución de Alcalá de Henares, cuando nadie pone en cuestión que tenga los mismos derechos que los demás municipios. No obstante, éstos no pueden hacerse depender de que se aporte más, ya que cada municipio paga por el servicio que recibe y si se aporta más es porque se recibe más. En cuanto a la reducción del consumo, otros municipios también lo han reducido, incluso haciendo un esfuerzo importante. Lo que ocurre es que Alcalá tenía más posibilidad de recorrido. Por ello, esos municipios podrían sentirse molestos por el comentario del Sr. Presidente. Se dirige a continuación al Sr. Carnicero. Le ofende que sostenga que lo único no atendido es la cuestión de la representatividad, por el cambio de equilibrios. Vuelve a resaltar que nunca se ha buscado eso, sino solamente el interés de llegar a un acuerdo. Le pide por ello que no siga por esa línea pues no han dado motivos y les resulta ofensivo. Sobre la referencia que se ha hecho a los Estatutos de 2007, recuerda que el momento de la aprobación de los mismos hubiera sido en el siguiente mandato. En cuanto a los Ayuntamientos nuevos, no duda de que hayan manifestado su interés en ingresar en la Mancomunidad, pero considera que, en la línea de consenso que en su día predicaba el Sr. Presidente, lo lógico es que se les hubiera escuchado su opinión, tanto la de ellos como la de los Ayuntamientos miembros. Sobre la cuestión de la representación, es lógico que se tenga en cuenta la población para su determinación. El matiz radica en donde se pone el listón. En ese sentido, recuerda que los actuales Estatutos llevan en vigor cuarenta años, con el criterio de que a partir de determinada población de dispone de cuatro vocales y no más y durante todo ese tiempo han funcionado correctamente. Pide por último que no se solicite un último esfuerzo, pues entiende que ya se ha hecho.

Sr. Carnicero de la Cámara: Sobre la intervención anterior del Sr. Lorenzo, en la que afirmaba que el marco de 1994 no es el de hoy, manifiesta su discrepancia, ya que ambas épocas hay situación de crisis económica. Dirigiéndose a continuación al Sr. García, lamenta que le parezca ofensiva su opinión sobre los resultados electora-

les, pero lo que sí le parece a él ofensivo es la injerencia que otras administraciones como la Diputación Provincial o la Junta de Comunidades han puesto en práctica en este asunto, con absoluta deslealtad hacia la autonomía de la Mancomunidad. Continuando con la cuestión de la representatividad, lo cierto es que las propuestas de cambio que se han aportado siempre daban la mayoría a otro partido distinto. Reconoce que en este proceso se hayan podido cometer fallos, pues nadie es perfecto, pero lo que no han hecho son ofrecimientos particulares a ningún municipio para que los Estatutos se aprueben, ya que se ha pensado en todo momento en la generalidad de los mismos. Señalaba el Sr. García, en una intervención anterior, que al final estos Estatutos son prácticamente iguales a los de dos mil siete. Si ello es así lo lógico es que, por coherencia, votaran a favor de los mismos. Para finalizar, desea que quede claro que lo que sí es cierto es que se han cedido en todas las alegaciones salvo en una y que, al contrario de lo que a veces se quiere hacer creer, desean una Mancomunidad con cuantos más miembros mejor.

Sr. Calles Luengo: Desea subrayar que cuando anteriormente ha dicho que en ningún momento se han querido romper las mayorías es totalmente cierto, ya que, incluso, figura por escrito.

Sr. Presidente: Procede en primer lugar a dar a conocer a la Asamblea su propuesta de modificación del proyecto de Estatutos aprobado en la pasada sesión de catorce de julio, dando lectura al documento. A continuación, habiéndose solicitado un receso para poder estudiarlo, por el Sr. Presidente se acuerda el mismo.

Finalizado el receso acordado por el Sr. Presidente y reanudada en consecuencia la sesión, toma la palabra el Sr. García Moreno. Tras analizar la propuesta del Sr. Presidente proponen que se modifique la tabla de representación por la siguiente: Menos de 15.000 habitantes, un representante; entre 15.001 y 30.000 habitantes, dos representantes; entre 30.001 y 50.000 habitantes, tres representantes; entre 50.001 y 75.000 habitantes, cuatro representantes; entre 75.001 y 100.000 habitantes, cinco representantes; entre 100.001 y 150.000 habitantes, seis representantes; a partir de 150.000 habitantes, un representante más por cada 100.000 habitantes o fracción. Con esta tabla el municipio de Alovera incurriría en la pérdida de un representante, pero la representación actual permanecería hasta que alcance los habitantes requeridos. Considera el Sr. García que esta propuesta es más equilibrada y refleja su esfuerzo por el acercamiento de posturas. Por otra parte, el municipio de Alcalá de Henares seguiría siendo el más beneficiado. Mantendrían para esta propuesta la misma oferta hecha ya anteriormente de que no se altere la composición de fuerzas. Por ello, los nuevos municipios ingresarían con voz pero sin voto hasta las próximas elecciones locales.

Sr. Presidente: Entendiendo que la propuesta formulada es similar a la última presentada anteriormente, informa de que mantiene la suya porque considera que es mejor para los intereses de todos los municipios.

Sra. Tortuero Pliego: Como representante del Ayuntamiento de Alovera entiende que el punto prioritario es la incorporación de estos nuevos municipios. En cuanto a la representación, la dan las urnas en cada momento. Sobre Alovera, comprueba que se consolidan los dos vocales con que ahora cuentan. Viendo además que se han aceptado más de la mitad de las alegaciones presentadas, encuentra correctos estos Estatutos.

Sr. García Moreno: Desea explicar el sentido del voto que van a emitir. Los vocales del Partido Socialista sí van a hacer ese esfuerzo que los vocales del Partido Popular no ha sido capaces de llevar a cabo. Aunque pueda parecer paradójico y a algunos personalmente les cueste, van a votar a favor de los nuevos Estatutos, aunque no sean de consenso. El Equipo de Gobierno no ha querido que nazcan con consenso, ya que se ha propiciado que la representación de los municipios de nuevo ingreso la "paguen" los municipios de Guadalajara y que Alcalá de Henares salga beneficiada. Entiende que la cuestión se ha planteado como un chantaje: Si se quiere que entren los nuevos municipios ha de ser así. Considera, no obstante, que en el transcurso de este proceso se ha conseguido modificar algunas cosas importantes, como por ejemplo la de que Alcalá de Henares tenga derecho de veto sobre las cuestiones principales de la Mancomunidad. Señala, por último, que a su juicio la Mancomunidad necesita a esos municipios y los municipios necesitan a la Mancomunidad. Por ello van a votar a favor.

Sr. Calles Luengo: Para ser coherente con su postura, anuncia que se va a abstener. Entiende que lo que se ha producido aquí es una pelea política entre partidos. Confiesa su miedo de que a partir de ahora en la Mancomunidad se impongan las cosas según el partido que gobierne. Le dolería que eso ocurra en una institución en la que siempre ha primado el consenso.

Sr. Presidente: Respondiendo al Sr. García, manifiesta que no se trata de chantajear a nadie. Muy al contrario, considera que cada uno es libre de opinar y de actuar de la forma que considere más oportuna.

Considerando el asunto suficientemente debatido, se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: 14** (D. Juan Jesús Domínguez Picazo, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Jesús Fernández Pascual, D<sup>a</sup>. Carmen Heredia Martínez, D. Marcelo Tomás Isoldi Barbeito, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Sebastián Timón Hontiveros, D. Francisco Javier Fernández Abad, D<sup>a</sup>. Purificación Tortuero Pliego, D<sup>a</sup>. María Ángeles Díaz Huertas, D. Julio García Moreno, D. Francisco Lorenzo Benito, D. Francisco Romero Serrano, D<sup>a</sup>. Yolanda Tieso de Andrés).

**Votos en contra: 0**

**Abstenciones: 1** ( D. Victorio Calles Luengo).

Por lo cual, vista la anterior votación, por el quórum de mayoría absoluta legal, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Tras el trámite de información pública a que hace referencia el artículo 45.1.b) de la Ley 3/1991, de 14 de marzo de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, aprobar, con las modificaciones propuestas por la Presidencia de la Manco-

unidad mediante escrito que consta en el expediente, el proyecto de nuevos Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe que fueron aprobados inicialmente en sesión celebrada el día catorce de julio de dos mil ocho.

SEGUNDO.- Que se continúen los trámites establecidos en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

A continuación informa el Sr. Presidente que, con posterioridad a la confección del orden del día de la sesión se han producido los siguientes asuntos:

\* Ayuntamiento de Mohernando.- Solicitud de prórroga en obra subvencionada correspondiente al ejercicio de 2007.

\* Ayuntamiento de Yunquera de Henares.- Solicitud de prórroga en obra correspondiente al ejercicio de 2007.

Entiende el Sr. Presidente que, conforme a lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, sería procedente someter estos asuntos a la Asamblea General, en razón de su urgencia, lo cual es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

**DÉCIMO.- AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO.- SOLICITUD DE PRÓRROGA EN OBRA SUBVENCIONADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007.-**

Vista la solicitud presentada al efecto por el Ayuntamiento de Mohernando, por unanimidad de los señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Mohernando para prorrogar hasta el 01/12/2009 el plazo de ejecución de la obra subvencionada por la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2007, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	OBRA	CANTIDAD SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN RESTANTE
2007	Construcción de depósito de abastecimiento.	45.419,26	0,00	45.419,26

2º.- La ejecutividad de este acuerdo queda supeditada a la efectiva existencia del crédito necesario y suficiente para su ejecución”.

**UNDÉCIMO.- AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.-** Vista la solicitud presentada al efecto por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares, por unanimidad de los señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Yunquera de Henares para prorrogar hasta el 01/12/2009 el plazo de ejecución de la obra subvencionada por la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2007, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	OBRA	CANTIDAD SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN RESTANTE
2007	Renovación de colectores en el Casco Urbano de Yunquera de Henares.	40.143,81	0,00	40.143,81

2º.- La ejecutividad de este acuerdo queda supeditada a la efectiva existencia del crédito necesario y suficiente para su ejecución”.

**DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**.- No se producen.

Con lo cual, no habiendo otros asuntos por tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE,